

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se somete a información pública la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de los 50 Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de diciembre de 2011, 20 de marzo de 2012 y 27 de diciembre de 2013.*

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, define en su artículo 21 los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía como aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en Andalucía y revelen interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que hayan sido inscritos por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

La misma Ley, en su disposición adicional primera establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía y se regirán por esta ley y su normativa de desarrollo un vez instruido y resuelto por la Dirección General competente en materia de memoria democrática un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

La inscripción de un lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía supone el reforzamiento de su carácter simbólico de espacio de revitalización de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, con el claro objetivo de incitar e inducir, no sólo a las Administraciones Públicas andaluzas sino a la sociedad andaluza en su conjunto, a recordar y preservar este Lugar para fomentar una cultura de paz y diálogo.

Dicha inscripción supone, además, la incorporación de estos lugares a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación a los mismos de un régimen especial de protección y conservación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 8, de 13.1.2012), 20 de marzo de 2012 (BOJA núm. 63, de 30.3.2012) y 27 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 26 de 7.2.2014), se procedió a la declaración de 50 Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

Todos estos lugares se caracterizan por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y

libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, en virtud de lo cual se considera necesario aplicar a los mismos el régimen de protección y conservación previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo para los lugares que se inscriban en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 2/2017, de 28 de marzo,

### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de los Lugares de de Memoria Histórica de Andalucía declarados por los Acuerdos del Consejo de Gobierno que a continuación se citan, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes:

Los declarados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2011:

- La Casa de Blas Infante, en Coria del Río.
- El Lugar del fusilamiento de Blas Infante, en Sevilla.

Los declarados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2012:

En Almería:

- El Monumento a los asesinados en el Campo de Concentración de Mauthausen, en el Parque de las Almadrabillas.
- La Antigua Cárcel del Ingenio.

En Cádiz:

- El Castillo de San Sebastián.
- La fosa común del Cortijo el Marrufo, en Jerez de la Frontera.

En Córdoba:

- Los Muros de la Memoria en los Cementerios de La Salud y de San Rafael.

En Granada:

- Las tapias del Cementerio de Granada.
- La Carretera que une los municipios de Víznar y Alfacar.

En Huelva:

- La Fosa Común del Cementerio de Nerva.

En Jaén:

- El refugio antiaéreo de Jaén.
- Los vestigios de la batalla de Lopera.

En Málaga:

- La Carretera Málaga-Almería.
- La fosa en el Cementerio de San Rafael de Málaga.

En Sevilla:

- La antigua Cárcel de la Ranilla.
- La antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia de la calle Jesús del Gran Poder de Sevilla.

Los declarados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013:

- Los Refugios Antiaéreos de Almería.
- Los Muros de Puerta de Tierra de Cádiz.
- El Antiguo Penal de El Puerto de Santa María.
- La Fosa de las Mujeres de Grazalema.
- El Valle de la Saucedá de Cádiz y Málaga.
- La Fosa Común del Cementerio de Santaella.
- La Fosa Común del Cementerio de La Guajarrosa, de Santaella.
- La Ruta Guerrillera de los «Jubiles» de Montoro.
- La Ruta del Barranco de la Huesa de Villaviciosa.
- La Zona de la Batalla de Valsequillo.
- El Barranco de El Carrizal de Órgiva.
- El Cerco de Granada y sus Estructuras Defensivas (Cogollos-Deifontes-Albolote-Colomera-VíznarAlfacar-Huétor Santillán).
- La Carretera de Málaga-Almería en la Desembocadura del Río Guadalfeo de Salobreña.
- La Puerta de la Antigua Prisión Provincial de Granada.
- La Antigua Cárcel Provincial de Huelva.
- La Fosa Común de La Palma del Condado.
- La Fosa Común del Cementerio Viejo de Almonte.
- La Isla de Saltés de Huelva.
- La Antigua Aldea de El Membrillo Bajo, de Zalamea La Real.
- El Muro del Parque Moret de Huelva.
- Las Fosas Comunes del Cementerio de Andújar.
- Las Fosas Comunes del Cementerio de Martos.
- La Fosa Común del Cementerio de Linares.
- La Fosa Común del Cementerio de Úbeda.
- La Fosa Común de Istán.
- El Cementerio de San Lorenzo de Ronda.
- La Fosa Común del Cementerio de Villanueva del Cauche, de Antequera.
- La Fosa Común del Cementerio de Teba.
- La Antigua Prisión Provincial de Málaga .
- La Antigua Cárcel de Mujeres de Málaga.
- «La Pañoleta» de Camas.
- El Canal de los Presos de Carmona, Villanueva del Río, La Rinconada, Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Los Palacios.
- «El Aguaucho», Parque de los Luchadores por la Libertad de Fuentes de Andalucía.
- La Fosa Común del Cementerio de La Puebla de Cazalla.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto de dichos acuerdos del Consejo de Gobierno estará disponible en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se desee formular se realizarán, preferentemente, en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dg.memoriademocratica.cpalm@juntadeandalucia.es](mailto:dg.memoriademocratica.cpalm@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Memoria Democrática, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA, DE LOS 50 LUGARES DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA DECLARADOS POR ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHAS 30 DE DICIEMBRE DE 2011, 20 DE MARZO DE 2012 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2013.**

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática define en su artículo 21 los lugares de Memoria Democrática de Andalucía como aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en Andalucía y revelen interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha de la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que hayan sido inscritos por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

La misma Ley, en su Disposición adicional primera establece que Los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía y se regirán por esta Ley y su normativa de desarrollo un vez instruido y resuelto por la Dirección General competente en materia de memoria democrática un procedimiento individualizado con audiencia a los particulares directamente afectados, trámite información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.


La inscripción de un lugar en el inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía supone el reforzamiento de su carácter simbólico de espacio de revitalización de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, con el claro objetivo de incitar e inducir, no sólo a las Administraciones Públicas andaluzas sino a la sociedad andaluza en su conjunto, a recordar y preservar este Lugar para fomentar una cultura de paz y diálogo.

Dicha inscripción supone, además, la incorporación de estos lugares a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación a los mismos de un régimen especial de protección y conservación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 Del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, Por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2011, (BOJA núm. 8 de 13/01/2012), 20 de marzo de 2012, (BOJA núm. 63 de 30/03/2012) y 27 de diciembre de 2013, (BOJA núm. 26 de 07/02/2014), se procedió a la declaración de 50 Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

Todos estos lugares se caracterizan por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha de la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, en virtud de lo cual se considera necesario poder aplicar a los mismos el régimen de protección y conservación previsto en la Ley

<b>Código:</b>	43Cve642UMHSN199Ra9Xu3DI8K1x1f	<b>Fecha</b>	25/04/2018
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



2/2017, de 28 de marzo, previsto para los lugares que se inscriban en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía y por tanto iniciar los trámites previstos en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, para llevar a cabo dicha inscripción.

La evaluación de la incidencia económica financiera de este procedimiento tiene como resultado un valor económico igual a cero.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo.: Francisco Javier Giráldez Díaz

<b>Código:</b>	43Cve642UMHSN199Ra9Xu3DI8K1x1f	<b>Fecha</b>	25/04/2018
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

